



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA

7 de octubre de 2009

09 OCT -8 PM 2:54
SENADO DE P.R.
SECRETARÍA
RECIBIDO

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día de hoy, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 455, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para asignar a los Municipios y Agencias la cantidad de ochocientos sesenta y tres mil (863,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002 y de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Cordialmente,

Lcdó. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 455)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 158
7 DE OCTUBRE DE 2009**

Para asignar a los Municipios y Agencias la cantidad de ochocientos sesenta y tres mil (863,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002 y de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Municipios y Agencias la cantidad de ochocientos sesenta y tres mil (863,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, de la Resolución Conjunta Núm. 1026 de 16 de noviembre de 2002 y de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla a continuación:

A. Para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en los siguientes municipios:

1.	Adjuntas	50,000
2.	Arroyo	50,000
3.	Fajardo	300,000
4.	Gurabo	50,000
5.	Lajas	50,000
6.	Lares	100,000
7.	Yabucoa	<u>50,000</u>
	Subtotal	\$650,000

B.	Departamento de Recreación y Deportes	
1.	Para mejoras a la cancha Manuel Carrasquillo Herpén, Country Club, Municipio de Carolina.	25,000
2.	Para mejoras a las facilidades de la Federación de Arco y Flecha de Puerto Rico.	<u>20,000</u>
	Subtotal	\$45,000
C.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
1.	Para mejoras a las carreteras estatales del Municipio de Carolina.	25,000
2.	Para mejoras a las carreteras estatales del Municipio de Trujillo Alto.	25,000
3.	Para el control de acceso en Sumitt Hills, en el Municipio de San Juan.	<u>60,000</u>
	Subtotal	\$110,000
D.	Administración de Servicios Generales	
1.	Para mejoras a las facilidades del Programa Rescatando a través del Deporte en el Municipio de San Juan.	<u>50,000</u>
	Subtotal	\$50,000

E. Corporación de Desarrollo Rural

1.	Para mejoras a la vivienda del Sr. René Serrano Pabón HC-01 Box 4832 Jayuya, PR 00664	<u>8,000</u>
	Subtotal	<u>\$8,000</u>
	Total	<u>\$863,000</u>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.